



POR CAMPAÑA ANTICIPADA

**Confirma TEPJF aviso a
candidatos de Morena**

Incluye a Claudia Sheinbaum, Adán Augusto López y Ricardo Monreal, pero no a Marcelo Ebrard. También aparece Mario Delgado. Pág. 20

NO SE PODRÁ CONVOCAR A ACTOS MASIVOS

Frena Tribunal los actos proselitistas de Morena

**Emitió medidas cautelares
contra Sheinbaum y López
Hernández para que se
abstengan acudir a mítines**

PATRICIA RAMÍREZ

Con voto dividido, de 4 a 3, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que ordenó al presidente nacional de Morena y a aspirantes a la candidatura presidencial abstenerse de organizar, convocar y realizar eventos proselitistas iguales o similares a los celebrados el 12 y 26 de junio en el Estado de México y Coahuila, porque podrían vulnerar los principios que rigen a los procesos electorales.

A propuesta del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, se confirmaron las medidas cautelares contra Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Adán Augusto López Hernández, secretario de Gobernación; Ricardo Monreal Ávila, senador de la República; Moisés Ignacio Mier Velazco, diputado federal; Aleida Alavez Ruiz, diputada federal; Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero; Mario Martín Delgado Carrillo, presidente nacional de Morena y de este partido –personas denunciadas y que participaron de forma activa o preponderante– en el evento motivo de la queja presentada por el PRD.

Los magistrados electorales consideraron que sí se actualiza la posible incidencia en los

procesos electorales de Coahuila, del Estado de México y el federal, con su participación activa en diversos eventos en los cuales manifestaron su intención de dar continuidad en el gobierno y posicionar a Morena.

Se valoró la posibilidad de que la conducta ilícita se repita, al tomar en cuenta un evento denunciado con anterioridad y la actitud de las personas denunciadas frente a las infracciones denunciadas, lo que podría generar un riesgo inminente a los principios que rigen los comicios.

La sala superior revocó el acuerdo del INE únicamente por la medida cautelar preventiva, respecto de las personas públicas que no fueron expresamente denunciadas ni estuvieron presentes en el acto que motivó la queja, al no haber señalado razones para ello.